



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

*Asamblea*

**NOMBRA EN CALIDAD DE PLAZO FIJO**  
HUEPIL, 03 DE ENERO DEL 2017

**VISTOS**

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 1996.
- 4.- Lo dispuesto en la ley 19.378 estatuto de atención primaria municipal.
- 5.- La Dotación de Salud Municipal 2017, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2820 de fecha 21/09/2016.
- 6.- La aprobación del plan y presupuesto sector salud para el año 2017, según decreto alcaldicio N° 3379 de fecha 29/11/2016.

**DECRETO 45**

1.- Nombrase en calidad de plazo fijo para cumplir funciones de enfermero en Consultorio General Rural de Tucapel, lo que comprende además estar a cargo del personal Técnicos paramédicos, asegurando su correcta ejecución.

NOMBRE : BENJAMIN ALEXIS ACUÑA RUBILAR  
RUT : ██████████  
TITULO : ENFERMERO  
JORNADA : 44 HRS.  
NIVEL : 15  
CATEGORIA : B  
FECHA : DESDE EL 03 DE ENERO 2017.  
HASTA EL 28 DE FEBRERO 2017.

**REMUNERACION IMPONIBLE:** 889.326.- (Ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veintiséis pesos) Mensuales.

**OTROS BENEFICIOS:** Bono de colación por \$5.907.- (Cinco mil novecientos siete pesos) por realizar trabajos en Postas de la Comuna y estaciones Medico Rurales, sobre Jornada de 06 Horas trabajadas en terreno y viatico por \$21.735.- (Veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos) fuera de la comuna cuando se requiera.

2.- Este Nombramiento procederá desde el 03 de Enero 2017 hasta el 28 de Febrero del 2017.

3.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto al Sub. 21 Item 02 personal a contrata del Presupuesto vigente en el Departamento de Salud para el presente año.

4.- Anótese, Comuníquese y remítase la documentación correspondiente a la Contraloría Regional del



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

